



TRABAJANDO
PARA USTED

Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II correspondiente al "Comité CRONOS PDA", para 20 certificados, de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía, Código 179376.

Resolución Exenta N°

0716

Temuco,

30 JUL. 2026

VISTOS:

- a) El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- b) El D.S N°144, (V. y U.), de 27.09.2007, modifica D.S N°255, de 2006, que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) La Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N°671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- e) La Resolución Exenta N°655 (V. y U) del 28-03-2025, Modifica Resolución Exenta N°815, (V. y U) de 2024, Y Aprueba Primera Nómina de Postulantes Seleccionados en el Llamado Nacional en Condiciones Especiales del año 2024 para proyectos del título II, Mejoramiento de la Vivienda del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas Tanto en su Línea General como en el Marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica
- f) La Resolución N°3, de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- g) D.S. N°61 (V. y U.), de 30 de marzo de 2026, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

- 1. ORD N°2936, del 07 de julio 2026 de la Encargada del Departamento Técnico de SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 90 días, para 20 certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, "Comité CRONOS PDA", Código 179376 que a continuación se detalla:

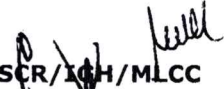
N°	CÉDULA DE IDENTIDAD	BENEFICIARIO	SERIE (s)
1	11908121 - 1	GIOVANNA LORENA AMBIADO FUENTES	IM2 N° DA1-2024-342571
2	8222172 - 7	OMAR PATRICIO ANDRADE ANDRADE	IM2 N° DA1-2024-343165
3	9539099 - 4	PEDRO CAYUAN TRANGOLAO	IM2 N° DA1-2024-342569
4	10568501 - 7	MARCIA VERÓNICA CEBALLOS BENAVIDES	IM2 N° DA1-2024-343164
5	16195961 - 8	JORGE ANDRÉS CORTÉS FIGUEROA	IM2 N° DA1-2024-343162
6	11689543 - 9	LUIS ALEXIS ESPINOZA POLANCO	IM2 N° DA1-2024-342570

7	13730579 - 8	CRISTIAN RICARDO FUENTEALBA VASQUEZ	IM2 N° DA1-2024-343153
8	15989554 - 8	JOHANA INÉS GONZALEZ OSORIO	IM2 N° DA1-2024-343154
9	15067883 - 8	PATRICIA ANDREA GUERRERO FUENTES	IM2 N° DA1-2024-343163
10	9984472 - 8	MIGUEL FERNANDO HENRIQUEZ FUENTES	IM2 N° DA1-2024-343159
11	9200476 - 7	MARTA LONCON QUINTRIQUEO	IM2 N° DA1-2024-343155
12	13261585 - 3	CAMILO CÉSAR LÓPEZ PALAVECINO	IM2 N° DA1-2024-342572
13	6701666 - 1	MARIA EUGENIA MUÑOZ FLORES	IM2 N° DA1-2024-342567
14	6768353 - 6	ELSA OLIVIA PETERS EPPLE	IM2 N° DA1-2024-343158
15	7466910 - 7	GLADYS SÁEZ URRUTIA	IM2 N° DA1-2024-343167
16	7718955 - 6	INÉS MILLARAY TURRA PICHÚN	IM2 N° DA1-2024-343156
17	8293591 - 6	HERMINDA ELENA VÁSQUEZ ORTIZ	IM2 N° DA1-2024-342568
18	6396840 - 4	ERICA DEL CARMEN VILLANUEVA SILVA	IM2 N° DA1-2024-343157
19	16285726 - 6	SUSANA ELENA VILLEGAS AGUILERA	IM2 N° DA1-2024-343160
20	26560052 - 2	ELIZABETH JOSEFINA ZAPATA DE GONZALES	IM2 N° DA1-2024-343168

2. Que, lo mencionado en el considerando precedente se encuentra justificado en el **Informe Técnico N°10514 del 03-07-2026**, que declara un avance de obras del 100% ejecutado, requiriendo un nuevo plazo de vigencia, para continuar con el proceso de ejecución de obras, pagos y cierre de los procesos administrativos.
3. Que, la solicitud ingresada a SERVIU es requerida por la Entidad Patrocinante RIOALCO SPA. y la Empresa Constructora SIDELCO SPA.
4. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal de la letra d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, resulta procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia.

Saluda atentamente a Ud.


SERGIO MERINO PERELLÓ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA


SCR/IGH/MLCC

TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes